



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Secretaría de Desarrollo Institucional

RESOLUCIÓN

TRD: 2020-170.13.3.19

RESOLUCIÓN DE AFILIACIÓN N° 19 (22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se autoriza la afiliación de la Alcaldía de Palmira a la ARL Colmena Seguros S.A. con NIT: 800.226.175-3 en virtud del CONCURSO PÚBLICO llevado para la selección de ARL”

El Secretario de Desarrollo Institucional, en ejercicio de las facultades delegadas por el Alcalde municipal de Palmira mediante el Decreto 009 de enero 07 de 2020 en su artículo 4.1, se expide la presente resolución, por la cual se autoriza la afiliación de la Alcaldía de Palmira a la ARL Colmena Seguros S.A. con NIT: 800.226.175-3 en virtud del CONCURSO PÚBLICO llevado para la selección de ARL.

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Desarrollo Institucional el 25 de agosto de 2020, publicó la invitación pública que contenía las condiciones de participación del Concurso Público regulado por el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 para seleccionar la ARL de la Alcaldía de Palmira.

La Secretaría de Desarrollo Institucional el 25 de agosto de 2020, realizó y remitió las invitaciones a participar al Concurso Público a las ARL COLMENA SEGUROS S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A (SURA).

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública del Concurso publicado en la página web de la Entidad, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 07 de septiembre de 2020 hasta las 10:00 a.m. término en el cual, de acuerdo a la recepción de ofertas allegadas al correo electrónico contratacion.institucional@gmail.com y al acta de cierre del Concurso Público, se presentaron las siguientes cinco (05) ofertas, como a continuación se describe:

NOMBRE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
COLMENA SEGUROS S.A.	Correo recibido: 6 de septiembre, 16:33 p.m.
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A (SURA)	Correo recibido: 7 de septiembre de 2020, 6:10 a.m.
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Correo No. 1 recibido: el 7 de septiembre de 2020, 9:44 a.m. Correo No. 2 recibido: 7 de septiembre de 2020, 9:45 a.m. Correo No. 3 recibido: 7 de septiembre de 2020, 9:49 a.m.
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Correo No. 1 recibido: 7 de septiembre de 2020, 9:57 a.m.
EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	Correo No. 1 recibido: el 7 de septiembre de 2020, 9:59 a.m. Correo No. 2 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:00 a.m.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Secretaría de Desarrollo Institucional

RESOLUCIÓN

	<p>Correo No. 3 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:00 a.m.</p> <p>Correo No. 4 recibido: el 7 de septiembre de 2020, 10:00 a.m.</p> <p>Correo No. 5 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:00 a.m.</p> <p>Correo No. 6 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:00 a.m.</p> <p>Correo No. 7 recibido: el 7 de septiembre de 2020, 10:01 a.m.</p> <p>Correo No. 8 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:01 a.m.</p> <p>Correo No. 9 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:01 a.m.</p> <p>Correo No. 10 recibido: el 7 de septiembre de 2020, 10:01 a.m.</p> <p>Correo No. 11 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:01 a.m.</p> <p>Correo No. 12 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:02 a.m.</p> <p>Correo No. 13 recibido: el 7 de septiembre de 2020, 10:02 a.m.</p> <p>Correo No. 14 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:02 a.m.</p> <p>Correo No. 15 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:02 a.m.</p> <p>Correo No. 16 recibido: el 7 de septiembre de 2020, 10:03 a.m.</p> <p>Correo No. 17 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:07 a.m.</p> <p>Correo No. 18 recibido: 7 de septiembre de 2020, 10:10 a.m.</p>
--	---

Que por medio de Resolución No. 018 con TRD – 2020-170.13.3.18 del 08 de septiembre de 2020, el Secretario de Desarrollo Institucional conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas en el Concurso Público.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Secretaría de Desarrollo Institucional

RESOLUCIÓN

Que una vez conformado el comité evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de cada una de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que el 15 de septiembre de 2020 se publicó en la página web de la Entidad, el informe de evaluación del cual se corrió traslado para recibir las subsanaciones, aclaraciones y observaciones a que hubiere lugar por parte de los proponentes.

Que dentro de este término del traslado se recibieron las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas por el comité asesor evaluador, y no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el 21 de septiembre de 2020 se publicó en la página web de la Entidad, el informe de evaluación final, donde la verificación documental final fue la siguiente:

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
No.	PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICO Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	COLMENA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A (SURA)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PUNTAJE ADICIONAL		
No.	PROPONENTE	PUNTAJE OTORGADO
1	COLMENA SEGUROS S.A.	830
2	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A (SURA)	570
3	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	750
4	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	580
5	EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	620

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
No.	PROPONENTE	PROPUESTA	PUNTAJE OTORGADO
1	COLMENA SEGUROS S.A.	Habilitada	830
2	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Habilitada	750
3	EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	Habilitada	620
4	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Habilitada	580
5	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A (SURA)	Habilitada	570



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Secretaría de Desarrollo Institucional

RESOLUCIÓN

Que así las cosas, luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del Concurso Público, el comité asesor evaluador recomendando al ordenador del gasto expedir la resolución de afiliación que se genera del presente Concurso Público a la propuesta presentada por COLMENA SEGUROS S.A. con NIT: 800.226.175-3 representada legalmente por ALMA ROCIO ARIZA FORTICH identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena, dado que dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del Concurso Público.

Por lo antes expuesto la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar la afiliación a la ARL COLMENA SEGUROS S.A. con NIT: 800.226.175-3 representada legalmente por ALMA ROCIO ARIZA FORTICH identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena, oferta que cumplió satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en la la Invitación del Concurso Público.

Parágrafo: para la afiliación, se deberán realizar en conjunto con la ARL COLMENA SEGUROS S.A y la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano, las gestiones respectivas para la formalización de la afiliación en la ARL.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente resolución se notifica con su respectiva publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Palmira (Valle) a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2020.


JUAN DIEGO CÉSPEDES LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó: Luis Antonio Muñoz Pérez – Contratista

Revisó: Juanita Rodríguez Silvestre – Subsecretaria (e) de Gestión del Talento Humano
Delima Marsh S.A. Corredor de Seguros con Nit 890301584